República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00348-00

En atención a que la demanda presentada reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 83, 577 y 578 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. **Admitir** la demanda de jurisdicción voluntaria -corrección de registro civil de nacimiento- promovido por **DIOSCORO CAMACHO**.

2. Se reconoce personería a **CONSTANZA FANDIÑO SILVA** como apoderado(a) judicial del(a) demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. En firme el presente proveído, por Secretaría reingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 38 fijado hoy 10 de junio de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00855ee49783d10701f5fd550a5c9003b9a77d2c1500694e9d0611013c7118e8**
Documento generado en 09/06/2022 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica